

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS TACOPPS PRIVATE DEBT FONDO DE INVERSIÓN**


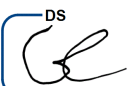



En Santiago de Chile, siendo las 9:26 horas del día 31 de mayo de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass TacOpps Private Debt Fondo de Inversión** (el "**Fondo**"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "**Sociedad Administradora**") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario

**ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>Nº CUOTAS</b>
Corredores de Bolsa Sura S.A.	Pablo Matte Roos	9.444.614
Rentas Tissa Internacional SpA	Felipe Necochea Puelma	3.486.128
GI Desarrollo Limitada	Juan Cristobal Figueroa Fresard	2.490.091
Inversiones Allegro Limitada	Marcela Rodríguez Cantillana	1.494.055
Peñuelas Corp SpA	Juan Luis Guillén Sepúlveda	996.036
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A.	Marcela Rodríguez Cantillana	1.000.317
Evergreen Investments Limitada	Nicolas Tobar Bavestrello	697.225
Inversiones El Convento Limitada	Juan Cristobal Figueroa Fresard	670.212
Inversiones Costanera Limitada	Juan Cristobal Figueroa Fresard	670.212
Inversiones Imperator Limitada	Nicolas Tobar Bavestrello	498.018
Mazal Inversiones Limitada	Marcela Rodríguez Cantillana	398.414
Inversiones Acces SpA	Juan Cristobal Figueroa Fresard	350.111
Inversiones Los Castaños SpA	Juan Cristobal Figueroa Fresard	350.111
Inversiones La Laguna Limitada	Nicolas Tobar Bavestrello	249.009
Inversiones Bilbao Limitada	Marcela Rodríguez Cantillana	249.009
Inversiones Prunus Limitada	Marcela Rodríguez Cantillana	199.207
Rentas Luján SpA	Marcela Rodríguez Cantillana	152.662

DS  
EADS  
DS  
MRDS  
PMRDS  


Asesorías e Inversiones Lo Arcaya	Juan Cristobal Figueroa Fresard	152.662	
Comercial Danoi Limitada	Marcela Rodríguez Cantillana	152.662	
Mauricio Arturo Malbran Hourton	Mauricio Arturo Malbran Hourton	34.077	
Eduardo Millas Balazs	Eduardo Millas Balazs	8.419	
Dirk Leisewitz Timmermann	Dirk Leisewitz Timmermann	8.177	
Juan Andres Orellana Welch	Juan Andres Orellana Welch	8.018	
Gonzalo Javier Castro del Río	Gonzalo Javier Castro Del Rio	8.018	
<b>TOTAL</b>		<b>23.767.464</b>	

## 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **23.767.464** cuotas del Fondo que representaban un **52,55%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass TacOpps Private Debt Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente Asamblea en forma remota. Lo anterior, considerando las restricciones impuestas y recomendaciones de las autoridades nacionales en el marco de la pandemia "*Covid-19*", y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N°1.141 y en la Norma de Carácter General N°435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "*Comisión*").

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.


Asimismo, considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

DS  
EA

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

DS  


## 2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

DS  
MR

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

DS  
PMR

(i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.

DS  


(ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente.

## 3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

## 4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA


Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación, designar a Pablo Matte Roos, Marcela Paz Rodríguez Cantillana y Juan Cristobal Figueroa Fresard, en representación de Corredores de Bolsa Sura

S.A., Inversiones Allegro Limitada y GI Desarrollo Limitada, respectivamente, y a Gonzalo Javier Castro del Río, para que tres cualquiera de ellos firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

DS  
EA

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

DS  


## 5. TABLA

DS  
MR

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

DS  
PMR

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aportes y Valorización de Cuotas; y
2. Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DS  


## 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, corresponde a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aportes y Valorización de Cuotas.

De acuerdo con lo anterior, se propone a los Aportantes aprobar la siguiente modificación al Reglamento Interno del Fondo:

**Modificar el número TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTA, del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, de la siguiente forma:**

*“TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS*

- a) Los Aportantes que cumplan con los requisitos para ser aportantes de una serie distinta a la serie a la que pertenecen las cuotas que poseen, o por la cuales hayan suscrito un contrato de promesa de suscripción de cuotas, podrán canjear sus cuotas, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.*
- b) Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la serie por la que está optando. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la serie a la que pertenecen sus cuotas, por cuotas de la serie por la que opta según corresponda, al cierre del día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente (“Fecha de Canje”).*

- c) *A partir de la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.*
- d) *Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la Fecha de Canje, la Administradora o el agente colocador informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.*
- e) *Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la serie original y el valor Cuota de la nueva serie de Cuotas del Fondo correspondiente al cierre del día anterior a la Fecha de Canje.*
- f) *Considerando que el Fondo no contempla fracciones de Cuotas, aquellas que se produjeran en virtud del canje de cuotas regulado en este numeral serán pagadas en dinero efectivo, transferencia bancaria electrónica o cheque a partir del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Canje.*
- g) *La Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde una serie original a una nueva serie de Cuotas del Fondo, cuando como consecuencia de una transacción efectuada en el mercado secundario, ingresen Aportantes que no cumplan con el requisito de ingreso establecido para la serie de Cuotas en cuestión. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la nueva serie y el valor Cuota de la serie original del cierre del día anterior a la fecha de canje recién mencionada. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en los literales c) y d) anteriores.*
- h) *Para efectos de la determinación de la Cuotas Elegibles en los términos del número DOS. del Título X., se considerará que las cuotas de la nueva serie mantienen la misma antigüedad que tenían las cuotas de la serie anterior canjeada.”*

DS  
EADS  
DS  
MRDS  
PMRDS  


Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

## **7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y

- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

## 8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Juan Pablo Feliú Pérez, Juan Pablo Larraín Langlois y María Hamilton Echavarrí, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:35 horas.

DocuSigned by:  
*Pablo Matte Roos*  
7EB340C933BB489...  
Pablo Matte Roos

DocuSigned by:  
*GJCA*  
458A5DC0461F4AD...  
Gonzalo Javier Castro del Rio

DocuSigned by:  
*Marcela Rodriguez*  
32A223267D13438...  
Marcela Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:  
*Eduardo Aldunce*  
4AAECFF1AAA6475...  
Eduardo Aldunce Pacheco

DocuSigned by:  
*Raimundo Valdés Peñafiel*  
47EA1E3E191E4E7...  
Raimundo Valdés Peñafiel